



Universidad Nacional de Lanús

00088 / 16

Lanús, 23 JUN 2016

VISTO, la Resolución Nº 1397/95 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar modificaciones del Crédito Presupuestario vigente por Categoría Programática y Objeto del Gasto, en función de la ejecución del gasto en personal y de las solicitudes efectuadas por los responsables de los Programas;

Que es necesario incorporar y distribuir los Recursos Propios recaudados al 10 de Junio de 2016;

Que se ha verificado la Sub-ejecución de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Uno con 60/100 (\$ 49.001,60) con respecto a los fondos asignados y transferidos por Resolución Nº 1197/15 de la Secretaría de Políticas Universitarias, correspondiente a los Juegos Universitarios Argentinos JUAR 2015;

Que con relación a la mencionada Sub-ejecución informada a la Secretaría de Administración, corresponde regularizar el crédito presupuestario del ejercicio corriente de la Fuente de Financiamiento "Remanente de Ejercicios Anteriores" (Fuente 16) en la Suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Uno con 60/100 (\$ 49.001,60);

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31 inc. n), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Distribución de Créditos Presupuestarios de la Universidad Nacional de Lanús del ejercicio 2016 correspondiente a la Fuente de Financiamiento "Tesoro Nacional" (Fuente 11), por objeto del gasto y categoría programática, según se detalla en los Anexo I y II de la presente Resolución y "Remanente de Ejercicios Anteriores" (Fuente 16), por objeto del gasto, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar la Incorporación y Distribución por objeto del gasto de la Fuente de Financiamiento "Recursos Propios (Fuente 12)" Ejercicio 2016

Dr. María Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pablo Narva
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Néstor Neppirotti
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús



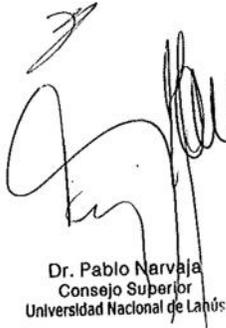
Universidad Nacional de Lanús

00088 / 16

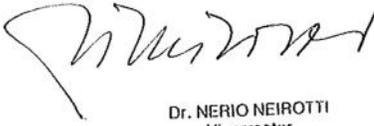
correspondiente a los Recursos Propios recaudados al día 10 de Junio de 2016 en la suma de Pesos Nueve Millones Ocho Mil Ciento Treinta y Dos con 76/100 (\$ 9.008.132,76), según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Disminuir el Crédito Presupuestario de la Fuente de Financiamiento "Remanente de Ejercicios Anteriores" (Fuente 16) Ejercicio 2016 en la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Uno con 60/100 (\$ 49.001,60) en función de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación y los efectivamente ejecutados, autorizando a la Secretaría de Administración a efectuar el reintegro de los mismos.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús 00088 / 16

ANEXO I



Universidad Nacional de Lanús

00088 / 16

Lanús, 23 JUN 2016

VISTO, la Resolución Nº 1397/95 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar modificaciones del Crédito Presupuestario vigente por Categoría Programática y Objeto del Gasto, en función de la ejecución del gasto en personal y de las solicitudes efectuadas por los responsables de los Programas;

Que es necesario incorporar y distribuir los Recursos Propios recaudados al 10 de Junio de 2016;

Que se ha verificado la Sub-ejecución de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Uno con 60/100 (\$ 49.001,60) con respecto a los fondos asignados y transferidos por Resolución Nº 1197/15 de la Secretaría de Políticas Universitarias, correspondiente a los Juegos Universitarios Argentinos JUAR 2015;

Que con relación a la mencionada Sub-ejecución informada a la Secretaría de Administración, corresponde regularizar el crédito presupuestario del ejercicio corriente de la Fuente de Financiamiento "Remanente de Ejercicios Anteriores" (Fuente 16) en la Suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Uno con 60/100 (\$ 49.001,60);

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31 inc. n), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Distribución de Créditos Presupuestarios de la Universidad Nacional de Lanús del ejercicio 2016 correspondiente a la Fuente de Financiamiento "Tesoro Nacional" (Fuente 11), por objeto del gasto y categoría programática, según se detalla en los Anexo I y II de la presente Resolución y "Remanente de Ejercicios Anteriores" (Fuente 16), por objeto del gasto, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar la Incorporación y Distribución por objeto del gasto de la Fuente de Financiamiento "Recursos Propios (Fuente 12)" Ejercicio 2016

Dr. María Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pablo Narvaes
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Néstor Neirotti
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00088 / 16

